

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Notificación de resolución de expediente sancionador por infracción urbanística.

Habiendo sido imposible practicar la notificación del acuerdo plenario de 28 de noviembre de 2008 a la empresa «Horconte, S.L.» y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Cuarto: Resolución del expediente sancionador de infracción urbanística contra la empresa «Horconte, S.L.».

Por la señora secretaria se pone en antecedentes del expediente sancionador instruido contra la empresa «Horconte, S.L.» por la realización de obras sin la oportuna licencia en suelo rústico, siendo la propuesta de sanción de 16.000 euros por infracción grave del artículo 217.2 b) de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria con la agravante de incumplimiento de los requerimientos hechos por la Administración.

Considerando la documentación obrante en el expediente, informe de la Policía Local de 17 de mayo de 2007, acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2007 por el que se requiere a «Horconte, S.L.» para que paralice inmediatamente las obras que realizaba sin licencia en la localidad de San Román parcela 152 del polígono 14, informe de la Policía Local de 14 de junio de 2007 donde se constata que se ha seguido con la obra, acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2008 por el que se requiere al contratista para que identifique al promotor de la obra.

Resultando: Que incoado el expediente sancionador con fecha 25 de agosto de 2008 fue notificado el oportuno pliego de cargos con fecha 2 de septiembre de 2008.

Resultando: Que concedido el plazo legalmente establecido para la presentación de alegaciones, el denunciado no ha hecho uso de este derecho.

Considerando: Que los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 217.2 b) de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tipificada como grave.

Considerando: Que concurren circunstancias agravantes de las previstas en el artículo 223 de la Ley 2/2001, al no haberse corregido la situación creada y haberse incumplido los requerimientos hechos por la Administración relacionados con la infracción, no paralizando la obra y no identificando al promotor de la misma.

Vista la propuesta de resolución formulada por el instructor con fecha 9 de octubre de 2008.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 21 de noviembre de 2008.

En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 228.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero; Imponer a «Horconte, S.L.» la sanción de 16.000 euros, por infracción de lo establecido en el artículo 222.1 b) de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por una infracción tipificada como grave con la agravante de incumplimiento de los requerimientos hechos por la Administración.

Segundo: Notifíquese al interesado.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que el importe de la multa impuesta podrá hacerlo efectivo en el número de cuenta

0049 5898 02 2910401000, que el Ayuntamiento tiene en el Banco Santander Central Hispano. Si la publicación del presente acuerdo tiene lugar en la primera quincena del mes, tiene de plazo para efectuar el ingreso hasta el día 20 del mes posterior. Si la publicación se realiza en la segunda quincena del mes, tiene de plazo para efectuar el ingreso hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía Administrativa, podrá interponer los recursos que a continuación se señalan:

1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano de este ayuntamiento que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente del ámbito de lo contencioso-administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación o de la resolución expresa del recurso de reposición en el caso de haberse interpuesto el mismo o plazo de seis meses, si la resolución de este último fuese presunta.

3.- Cualquier otro que estime conveniente.

Santa María de Cayón, 22 de enero de 2009.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

09/1261

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Exposición al público de la matrícula fiscal de la Tasa por Aprovechamiento del Dominio Público Local con Quioscos para el ejercicio de 2009 y plazos de ingreso.

Por resolución de la señora concejal delegada de 30 de enero de 2009, se ha aprobado la matrícula fiscal de la Tasa por Aprovechamiento del Dominio Público Local con Quioscos para el ejercicio de 2009.

Período de ingreso:

Las cuotas anuales se prorratearán por trimestres naturales y el plazo de ingreso será el siguiente:

Recibos no domiciliados en cuenta bancaria:

- Desde el primer día hábil hasta el último, también hábil de cada trimestre.

Recibos domiciliados:

- El último día hábil de cada trimestre.

Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Negociado de Rentas, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso administrativo.

Santander, 30 de enero de 2009.—La concejal delegada, Ana M^a González Pescador.

09/1356

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Exposición al público de la matrícula fiscal de la Tasa por Prestación de Servicios y Utilización de las Instalaciones de los Mercados Municipales para el ejercicio de 2009 y plazos de ingreso.

Por resolución de la señora concejal delegada de 30 de enero de 2009, se ha aprobado la matrícula fiscal de la